



UNIVERSIDAD DEL VALLE

SECRETARIA GENERAL

REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

ACTA No. 003

Fecha: Marzo 30 de 2007
Hora : 4:00 de la tarde
Lugar: Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador

ASISTENTES:

Dr. GUSTAVO MORENO MONTALVO, Representante del Presidente de la República, quien preside.

Dra. NOHEMI ARIAS OTERO, Representante de la señora Ministra de Educación Nacional.

Dr. EMILIO ALJURE NASSER, Representante de los ex-Rectores.

Dr. BERNARDO QUINTERO BALCAZAR, Representante del Sector Productivo.

Dr. LEONEL LEAL CARDOZO, Representante Suplente de las Directivas Académicas.

Dra. BEATRIZ GUZMAN MARIN, Representante Profesoral.

Sr. IBIS DANILO YANGUAS BOTERO, Representante Estudiantil.

Dr. OSCAR LOPEZ PULECIO, Secretario General.

INVITADOS:

Dr. GERARDO CASTAÑEDA FLOREZ, Representante Profesoral Suplente

Sr. WILLIAM CORREA BUITRAGO, Representante Estudiantil Suplente

Dr. HECTOR ALONSO MORENO, Asesor del Gobernador.

El Consejo aclara que esta reunión es ordinaria y no extraordinaria como fue convocada, puesto que corresponde a la reunión del mes de marzo del calendario acordado. Dada la naturaleza del tema a tratar sólo asisten a ella los miembros de pleno derecho del Consejo sin la presencia de la Administración Universitaria, ni invitados permanentes, con excepción del Secretario General. El señor Gobernador se excusa de asistir a la reunión y solicita al Consejo que el Doctor Héctor Alonso Moreno asista como su

delegado para que le informe sobre su desarrollo y las conclusiones. El señor Gobernador, quien le había pedido al Doctor Germán Cobo que asistiera a la reunión, le solicita que se retire de ella. El Doctor Cobo deja constancia de que está presente en razón de la solicitud del Gobernador y se retira por solicitud de éste. Preside la reunión el Representante del Señor Presidente de la República. Al Orden del Día se le añade como punto numero 3. el Análisis de la propuesta presentada por CORPUV.

El Orden del día a considerar es el siguiente:

1. **Presentación de criterios para la elección de Rector en universidades públicas y las propuestas estamentarias.**
2. **Análisis sobre la propuesta de la Representación Estudiantil.**
3. **Análisis de la propuesta presentada por CORPUV.**
4. **Conclusiones.**

DESARROLLO:

1. **PRESENTACIÓN DE CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y LAS PROPUESTAS ESTAMENTARIAS:**

El Secretario General hace una presentación de los diferentes procedimientos de elección de Rector en universidades iberoamericanas y en las principales universidades colombianas, como se solicitó en la sesión anterior. Igualmente presenta los puntos más importantes de las propuestas hechas por las Representaciones Profesoral y Estudiantil. La presentación se adjunta a esta Acta como anexo.

2. **ANÁLISIS SOBRE LA PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL:**

El Representante Estudiantil da lectura al texto completo de la propuesta hecha por la Representación Estudiantil y manifiesta que dicha propuesta hacía parte de los temas con los cuales plantearon al estudiantado sus nombres como Representantes Estudiantiles. La propuesta nace de una inquietud sobre las razones por las cuales los

representantes estudiantiles votaban en blanco en la designación de Rector. Las razones, en su criterio, son varias: muchos estudiantes no conocen al Rector y desconocen el mecanismo de elección; se ha tratado de hacer consultas o sondeos pero éstos no están reglamentados institucionalmente. Se hacían asambleas poco concurridas en las cuales no había presentación de los candidatos. De otro lado, considera importante que haya un aumento en los niveles de democracia en la Universidad, que tiene 29.000 estudiantes y todos deben participar en la elección de Rector. Otras universidades han aumentado los niveles democráticos mediante un proceso electoral más participativo y transparente, que permita que los estamentos tengan poder de decisión sobre quién debe gobernar la universidad. Considera que estos procesos ayudan a mejorar los niveles de gobernabilidad en la Universidad.

El Representante Estudiantil Suplente añade que se ha reiterado por parte del estamento estudiantil la necesidad de una mayor participación. El ánimo de la propuesta es incentivar a los estudiantes a que se interesen por la Universidad y se comprometan con ella. Por ello se propone un proceso abierto y participativo donde se conozcan con claridad las propuestas de los candidatos, para determinar quién deba ser el Rector. La propuesta no excluye al Consejo Superior sino que dispone que éste ratifique el resultado de las consultas.

El Representante Suplente de las Directivas Académicas manifiesta que la propuesta tiene la ventaja de incrementar la participación, pero tiene una duda legal porque es el Consejo Superior el que debe designar el Rector de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que el Consejo Superior no puede delegar la responsabilidad indelegable que le asigna la Ley, pero valora los argumentos para que haya una mayor participación. Propone que se busque una solución ceñida a la ley que logre el objetivo de que la Universidad conozca los proyectos de los candidatos.

La Representante Profesoral manifiesta que la propuesta ha sido discutida en CORPUV. Les parece democrática, lo cual comparten, pero no considera que sea viable en este momento por las implicaciones de la Ley 30. Al profesorado no le interesa exponerse a modificar la Ley 30, pero es consciente de que debe haber una mayor participación a través de consultas y que éstas sean avaladas por la Dirección

Universitaria, para que sean más numerosas y representativas. Si hay candidatos que surgen de la consulta con un apoyo masivo, ni el Consejo Académico ni el Superior van a desconocer esos resultados. Añade que las consultas profesoras han sido representativas y han tenido foros con los candidatos, por lo cual habría que hacer más énfasis en la organización de la consulta estudiantil. Solicita que el calendario de la convocatoria de elección de rector se elabore de tal manera que no se vea afectado por las vacaciones de medio año para que el debate sobre las propuestas de los candidatos se haga en tiempo de clases. Igualmente manifiesta la importancia de la ayuda logística para la realización de las consultas.

El Representante de los ex-Rectores expresa que rescata de la propuesta estudiantil que está bien presentada y escrita. La dificultad no es sólo el impedimento legal que lo hay, sino que su aprobación implicaría la pérdida de autonomía del Consejo Superior. Apoya el argumento de defensa de la participación democrática, pero manifiesta que no hay tradición en Colombia sobre elección directa de rectores, que donde existió en América Latina tuvo problemas serios y llevó a la universidad pública a situaciones difíciles de confrontación y politización. Reconoce la intención de mejorar la participación, como algo totalmente razonable. Anota que darle a los empleados administrativos y a los trabajadores la misma participación que a los profesores y estudiantes es problemático, porque el importante papel que ellos juegan no es de la esencia de la misión de la Universidad y su labor no está en el terreno de lo académico. No vota a favor de la propuesta pero recoge sus elementos positivos y celebra la manera como fue presentada.

El Representante del Sector Productivo manifiesta que no sabe que tan conveniente sea para la Universidad la elección directa del Rector, puesto que le da un matiz eminentemente político al cargo y no cree que ello sea bueno para una organización académica con una misión específica. La forma de seleccionar al Rector debe tener participación de los interesados pero no debe ser eminentemente política. Considera inconveniente ese procedimiento.

La Representante de la Ministra de Educación expresa su acuerdo con lo manifestado por el Representante de los ex-Rectores y añade que la propuesta no es conveniente para la universidad, independientemente de los impedimentos legales.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que en la universidad está claramente definido un máximo organismo de dirección que es el Consejo Superior. Si se acoge esta propuesta el Consejo Superior dejaría de ser el máximo organismo de la administración y se rompería la relación de dependencia entre el Consejo Superior y el Administrador, lo cual es inconveniente.

Habiendo oído la opinión de todos los consejeros y acogiendo sus observaciones expresa que deben buscarse los mecanismo eficientes para inducir la participación del estamento estudiantil y que los aspirantes presenten sus programas. Deben buscarse soluciones eficaces a los problemas que todavía persisten de viabilidad financiera y de preservación de la calidad.

El Delegado del señor Gobernador manifiesta que es criterio del Gobierno Departamental que cuantos más escenarios haya para el ejercicio de la democracia, es mejor para la sociedad.

Los consejeros pasan a evaluar la propuesta del Estamento Profesoral:

3. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR CORPUV:

La Representante Profesoral lee el texto completo de la propuesta, el cual se adjunta a esta Acta como anexo y expresa que, como la representación profesoral es conciente de que no puede haber elección directa, hace esta propuesta para incrementar la participación. Se busca que los candidatos hagan sus propuestas programáticas y que toda la comunidad universitaria las conozca. El Consejo Superior debe tener plena autonomía en la elección, pero no debe haber tantos candidatos. Se propone que el Consejo Académico escoja solamente tres de los mejores candidatos. Se propone igualmente que el voto de los Representantes Estamentarios sea por el ganador de la respectiva consulta y que ello quede consagrado en el Estatuto de la Universidad. Igualmente, dado que el Representante del Consejo Académico al Consejo Superior es elegido por éste, debe traer la representación de los miembros del Consejo Académico y no su opinión personal. Finalmente añade que los requisitos para ser Rector no son muy claros y se deben precisar las condicione académicas de los candidatos. En el campo de las inhabilidades propone que si el Rector se presenta a la reelección se inhabilite durante el proceso y no sea reemplazado por uno de los Vicerrectores, que son nombrados por él, como garantía de imparcialidad del proceso.

El Representante Profesoral Suplente manifiesta que algunos elementos de la propuesta implican una reforma del estatuto de la Universidad y otros pueden ser regulados por una Resolución del Consejo Superior. La propuesta respeta la autonomía del Consejo Superior e incrementa la participación democrática. Se ha construido el carácter vinculante del voto en la representación profesoral pero no entre los estudiantes. Propone que el Consejo Superior discuta la conveniencia de que el Consejo Académico envíe una terna y que haya un apoyo real y efectivo a las consultas.

4. CONCLUSIONES:

Sobre la base de la presentación de las dos propuestas los consejeros avanzan en la discusión.

El Representante de los ex-Rectores lee el Artículo 23° del Estatuto General vigente que establece el procedimiento para la designación de Rector. Rescata el papel del Consejo Académico y destaca que la Universidad del Valle es la única universidad pública colombiana donde el Consejo Académico tiene ese importante papel, lo cual enfatiza el carácter académico de la decisión. Considera importante que haya un número plural de candidatos y expresa que toda postulación debe someterse a consulta antes de que el Consejo Académico elabore su lista. Respecto del voto vinculante, entiende que los representantes estamentarios no consideren apropiado desprenderse del resultado de la consulta, pero considera que esa es una decisión que corresponde tomar autónomamente a los estamentos. Recuerda que la calidad de miembro del Consejo trasciende el origen de la representación del representante. No está de acuerdo con que exista un voto vinculante del Representante del Consejo Académico al Consejo Superior, puesto que el Consejo Académico tiene la tarea de seleccionar la lista y si existe un candidato del Consejo Académico el Consejo Superior no podría escoger un nombre diferente. El Consejo Académico es un filtro que debe mantenerse. Finalmente manifiesta su desacuerdo con que los vicerrectores no puedan reemplazar al Rector si este se presenta a la reelección, ni que el Rector deba tener el carácter de profesor asociado o su equivalente, porque puede llevar a la descalificación de personas competentes para el cargo.

El Representante Estudiantil manifiesta que la Representación Estudiantil conoció y analizó la propuesta profesoral que tiene asuntos que se podían reglamentar por una Resolución del Consejo Superior.

Considera elevado 25% de votos para validar la consulta; cree que no debe ser de más de 10%. Considera que el Consejo Académico debe seguir recibiendo las hojas de vida y que a través de la deliberación escoja los candidatos que le parezcan más adecuados. Es importante que todos los postulados vayan a la consulta. Está de acuerdo en que el voto sea vinculante y en que si el Rector se presenta a la reelección debe estar en las mismas condiciones que los demás candidatos.

El Representante del Sector Productivo lee las funciones del Rector que constan en el Estatuto General, la mayor parte de las cuales son administrativas. Sin embargo, anota, la experiencia administrativa no figura entre los requisitos que debiera tener el Rector. Propone que a las condiciones que deben llenar los candidatos se añada una experiencia administrativa compatible con las funciones que debe cumplir como Rector. El Consejo Superior debe revisar las funciones del ejercicio del cargo. Expresa que la decisión sobre la persona más calificada va en contravía del voto vinculante porque el criterio debe ser buscar los mejores intereses generales de la Universidad. Votaría en contra del voto vinculante pero si esa es la decisión autónoma del estamento habría que respetarla. Igualmente manifiesta que no está de acuerdo con la inhabilidad que el proyecto de la representación profesoral propone para los vicerrectores en caso de que el rector se presente a la reelección.

La Representante Profesoral manifiesta que está de acuerdo con el voto vinculante. Si la representación profesoral ha sido elegida por los profesores, la decisión de los profesores sobre los candidatos a Rector debe respetarse.

El Representante de los ex-Rectores manifiesta que el Consejo Superior no puede darle órdenes a los estamentos sobre los efectos de sus decisiones, porque sus decisiones son autónomas.

El Representante Estudiantil manifiesta que los términos de las consultas deben ser reglamentados por el Consejo Superior, de modo concertado con los estamentos.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que el proceso de evaluación de los candidatos puede resultar en información adicional, como consecuencia de la cual puede resultar evidente para los Representantes de Estamentos cómo para la Universidad puede

haber alternativas claramente mejores que el candidato con más votos en la consulta respectiva.

El Consejo Superior acuerda que es necesaria una modificación del Estatuto General de la Universidad en el sentido de establecer que todo nombre postulado a la Rectoría debe ser sometido a consulta de los estamentos profesoral y estudiantil antes de la selección que haga el Consejo Académico, consulta que, respetando la autonomía del Consejo Académico, debe ser una referencia para la elaboración de la lista.

El Consejo acuerda que el Representante de los ex-Rectores y el Secretario General elaboren un proyecto de Reforma Estatutaria que será enviado a los consejeros para sus observaciones, el cual se radicará como aprobado en primera vuelta en esta sesión ordinaria del Consejo. El Consejo Superior, en su siguiente reunión ordinaria adelantará el debate de esta reforma estatutaria en segunda vuelta y, si es del caso, se le harán modificaciones adicionales.

El proyecto aprobado en primera vuelta es el siguiente:

**“UNIVERSIDAD DEL VALLE
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO XXX**

*“Por el cual se modifica el Capítulo IV del Estatuto General,
Acuerdo 004 de 1996”*

***EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en
ejercicio de sus facultades legales y en particular de las que le confiere
el Capítulo X del Estatuto General, y***

C O N S I D E R A N D O :

1. *Que ha conocido y analizado las propuestas presentadas formalmente por las representaciones profesoral y estudiantil ante este Consejo para la revisión de las normas vigentes sobre la designación Rector de la Universidad.*

2. *Que un elemento común en esas propuestas es que el proceso de designación de Rector se lleve a cabo dentro de un ambiente de amplia participación democrática, concepción que comparten todos los miembros del Consejo Superior.*
3. *Que para garantizar el carácter participativo del proceso de designación es necesario consagrar en el Estatuto General de la Universidad que todos los candidatos que sean postulados para ocupar el cargo de Rector se sometan a consultas por parte de los estamentos profesoral y estudiantil y que estas consultas cuenten con apoyo institucional.*
4. *Que este Consejo valora en alto grado la participación del Consejo Académico en el conjunto de este proceso y, en particular, el que sea este organismo el encargado de elaborar la lista final de candidatos que ha de ser sometida a la consideración del Consejo Superior, tal como lo establece el Estatuto General vigente.*

ACUERDA :

Artículo 1° *El Artículo 23 del Estatuto General quedará así:*

“Artículo 23°. Para la designación de Rector, el Consejo Académico, con plena autonomía, conformará una lista de no menos de tres ni más de siete candidatos, cuyos nombres, por orden alfabético y sin ponderación alguna, presentará al Consejo Superior para que este organismo, también con plena autonomía, haga la designación o solicite al Consejo Académico una nueva lista. Los nombres que tendrá en cuenta el Consejo Académico para la elaboración de la lista serán los de los candidatos que hayan sido postulados por los sectores académicos de la Universidad y hayan demostrado cumplir los requisitos básicos enunciados en el Artículo 24 del Estatuto General. Estos candidatos serán sometidos, con anterioridad a la selección final que haya de hacer el Consejo Académico, a consulta por parte de los estamentos profesoral y estudiantil, consulta que contará con apoyo institucional”.

“Parágrafo: *El Consejo Superior, mediante resolución, reglamentará el conjunto del proceso, en particular, lo referente a la postulación de candidatos, a la presentación pública de sus propuestas, al desarrollo de las consultas profesoral y estudiantil y al apoyo institucional que la Universidad otorgue para la realización de las mismas”.*

Artículo 2° El Artículo 24 del Estatuto General quedará así:

“Artículo 24°. Para ser Rector de la Universidad del Valle se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio, tener reconocida trayectoria académica, intelectual y administrativa, estar en ejercicio de los derechos civiles y políticos y tener título universitario”.

Artículo 3° El Artículo 25 del Estatuto General quedará así:

“**Artículo 25.** El Rector tiene las siguientes funciones:

- a. Impulsar el desarrollo armónico de la Universidad en cumplimiento de su misión institucional
- b.”

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali en el Salón de Reuniones del Despacho de la Gobernación a los xxx del mes de abril de 2007

ANGELINO GARZÓN

Presidente

OSCAR LÓPEZ PULECIO

Secretario General”

Los consejeros manifiestan la necesidad de acordar un calendario para la elección del Rector del período 2007-2011; el Secretario General hace una propuesta a la cual se le hacen algunas observaciones. El calendario propuesto sería el siguiente:

- ◆ Convocatoria Pública en diario de amplia circulación nacional convocando a designación de Rector de la Universidad del Valle, por el período 2007-2011 el día **Domingo 10 de junio de 2007**
- ◆ Inscripción de postulados ante el Consejo Académico, a través de la Secretaría General **entre las 8:00 a.m, del día 2 de agosto de 2007 y las 5:00 p.m del día 15 de agosto de 2007.**
- ◆ Envío al Consejo Académico por parte de la Secretaría General de la lista de candidatos inscritos que cumplen las condiciones exigidas el día **17 de agosto de 2007.**

- ♦ Debate por parte de la Comunidad Universitaria de las propuestas de los candidatos **desde el 21 de agosto de 2007 hasta el día 7 de septiembre de 2007.**
- ♦ Consulta a los estamentos profesoral y estudiantil el día **10 de septiembre de 2007.**
- ♦ Elaboración de la lista del Consejo Académico para ser enviada al Consejo Superior el día **13 de septiembre de 2007.**
- ♦ Envío de la lista del Consejo Académico al Consejo Superior a más tardar el día **19 de septiembre de 2007.**
- ♦ Reunión del Consejo Superior para escuchar a los programas de los candidatos el día **22 de septiembre de 2007.**
- ♦ Designación de Rector de la Universidad por parte del Consejo Superior el día **28 de septiembre de 2007.**

Esta propuesta se presenta con carácter informativo y será analizada en próxima reunión del Consejo Superior.

Siendo las 9:00 de la noche se termina la reunión.

El Presidente,

GUSTAVO MORENO MONTALVO
Representante del Presidente de la
República

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General